



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 10 de diciembre de 2021

NÚM. 47

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a NURIA MEDINA SANTOS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para explicar los motivos por los que presuntamente se instó a destruir las grabaciones que acreditaban el presunto delito de cohecho y el posterior desistimiento de investigar los hechos, una vez que el personal directivo tuvo conocimiento del contenido de las grabaciones que apoyan los indicios.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 12 horas y 17 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para explicar los motivos por los que presuntamente se instó a destruir las grabaciones que acreditaban el presunto delito de cohecho y el posterior desistimiento de investigar los hechos, una vez que el personal directivo tuvo conocimiento del contenido de las grabaciones que apoyan los indicios.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Buenos días a todos y a todas. Egun on guztioi. Guarden silencio, por favor. Tomamos asiento. Damos comienzo a la Comisión de Salud con un único punto en el orden del día: Comparecencia para que el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea explique los motivos por los que presuntamente se instó a destruir las grabaciones que acreditaban el presunto delito de cohecho y el posterior desistimiento de investigar los hechos, una vez que el personal directivo tuvo conocimiento del contenido de las grabaciones que apoyaban los indicios.

Este primer y único punto en el orden del día ha sido solicitado por el Grupo Parlamentario de Navarra Suma, pero antes de darle la palabra para que explique los motivos de dicha solicitud, debería saludar al señor Achutegui, Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Bienvenido, gracias por estar hoy en esta Comisión. También al señor Iribarren, Jefe de Gabinete de la señora Consejera de Salud. Ahora sí, damos la palabra al señor Sánchez de Muniáin para que explique los motivos de la solicitud de dicha comparecencia cuando quiera.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días y bienvenido, Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Después de lo que hemos conocido y tras su última intervención ante esta Cámara, pese a que ustedes, de alguna forma, presuman —también la Consejera— de responder a las preguntas parlamentarias y atender las solicitudes, algunas veces tras incumplir los plazos legales, a día de hoy no nos han contestado a algunas cuestiones fundamentales para esclarecer su actuación ante este gravísimo asunto.

No nos han contestado, por ejemplo, qué cargos directivos de Salud escucharon las grabaciones que aportan prueba sobre un posible delito de cohecho en su departamento. Todavía no hemos oído por boca de ustedes qué cargos y en qué fechas, porque es determinante para intentar averiguar por qué no se investigó a tiempo o eludieron investigar en tiempo y forma. Por qué no nos contó usted que los directivos del Servicio Navarro de Salud habían advertido al médico denunciante, el jueves 17 de septiembre de 2020, que destruyera las grabaciones que sirvieron o están sirviendo de prueba para acreditar el posible delito.

Por qué, pese a que usted afirme, como lo hizo aquí, que no nos encontramos ante unos hechos de máxima gravedad sino ante una simple denuncia verbal, los hechos desmienten sus afirmaciones. No se trata de una simple denuncia verbal, sino estamos ante un posible caso de cohecho investigado por los Tribunales de Justicia, no una simple denuncia verbal. Se está investigando por haber constatado indicios suficientes. No una simple denuncia verbal. El cohecho y los delitos contra la Administración Pública, se diga lo que se diga, señor gerente del Servicio Navarro de Salud, son un caso de corrupción. Por eso los hechos son graves y por eso las explicaciones por parte suya están pendientes, y es por lo que les convocamos o le hemos convocado a comparecer ante esta Cámara de nuevo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias. A continuación, tiene la palabra el señor Achutegui para exponer su comparecencia por un espacio máximo de treinta minutos. Cuando quiera.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA (Sr. Achutegui Basagoiti): Gracias, Presidenta y bienvenidos todos ustedes también aquí, conmigo, a esta reunión para intentar aclarar algunos de estos aspectos que usted plantea, señor Sánchez de Muniáin, hasta donde podamos evidentemente aclararlo.

En primer lugar, lo que usted está planteando en general—creo yo, y esto me interesa mucho resaltarlo—, está enmarcado dentro del proceso de facilitación y mediación que se organizó dentro del Servicio Navarro de Salud. Porque usted ha hablado del 17 de septiembre, pero no me ha dicho de qué año. Es decir, supongo que está enmarcado, insisto, y así lo supongo por las fechas que tengo de cómo ha ido desarrollándose el conflicto, dentro del proceso de facilitación y mediación que encargó el propio departamento a través, lógicamente, de Osasunbidea.

Entonces, ese proceso, por su propia naturaleza, tiene características de facilitación y un entorno de confianza y de cierta confidencialidad de las actuaciones. Hasta donde yo tengo información— y creo que la tengo razonablemente completa de todo lo que sabemos nosotros—, en principio, ese proceso se organizó, y lo dije así antes, porque el proceso de mediación interna fracasó. Se constató ese fracaso y se entendió que había que dar un paso más hacia una empresa externa, que igual viese otros temas que no se veían por parte del propio Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que había intervenido hasta ese momento.

Esa empresa tuvo plena libertad para organizar su trabajo e hizo una serie de propuestas, entre ellas lógicamente, entrevistas con los interesados, reuniones, etcétera. Dentro de ese contexto, es en el que una de las acciones que propuso fue la de hacer un acto simbólico de reunirse un día para estudiar y ver una posible grabación de las que generaban conflicto en el servicio. Se hizo tal y como lo planteó la propia empresa mediadora, es decir, se convocó a las personas que entendían que estaban interesadas, exclusivamente a ellas. No creo que sea el sitio en este momento, una vez que esté esto judicializado, de que yo dé nombres propios aquí, porque no me parece que sea razonable con las personas afectadas, pero sí le puedo decir que fue en el contexto de la propia área en la que había este conflicto.

Entonces, ahí se intentó hacer una reunión, insisto, de reducir diferencias entre las personas implicadas en los conflictos, cosa que no se logró. No se logró porque hubo una serie de personas que no quisieron asistir, pero otras sí asistieron. Entonces, según me consta a mí, esa reunión para hacer esto se hizo un 7 de octubre del año 2020, si no me equivoco. Después de que desde mayo estuviese interviniendo la empresa en la facilitación del proceso. Desde mayo sí, empezaron en mayo. Empezaron exactamente, creo recordar que aproximadamente el 25 de mayo, la intervención efectiva de esta empresa externa empezó el 28 de mayo del año 2020. Estamos hablando siempre del año 2020.

Esta reunión, —dentro de las medidas que como pueden tener ustedes a su disposición, porque se les ha dado la información de todo el proceso de facilitación, donde están todas las acciones propuestas—, se ve que esta es una de las siete que se propusieron, creo recordar. Por lo tanto,

es una más dentro de un contexto de mediación, que por su propia naturaleza tiene carácter, insisto, relativamente confidencial, los demás no deben intervenir. Es decir, como son todos los procesos de personal, razonablemente reservados.

Por lo tanto, los intervinientes ahí, parece ser que tuvieron acceso a una pequeña grabación — según me dicen— de unos dos minutos de duración. Es decir, de todas las supuestas grabaciones que hay, a mí me dicen— y esto es una información meramente verbal— que debió ser de un contexto de unos dos minutos de grabación que se oía mal —esa es otra—. Entonces, esa grabación la oyeron las personas allí e hicieron un acto simbólico de destrucción de esa grabación, que en ningún caso se ha producido realmente, porque la persona aportante esta grabación —al parecer fue una sola persona, lógicamente— puede tener perfectamente un original de esa copia, es un acto meramente simbólico e, insisto, no se ha destruido nada. No ha habido intención de destruir ni de ocultar nada, ni delitos ni pruebas y, de hecho, no se han destruido. Por lo tanto, tengo que insistir en el contexto, esto es un hito en el proceso de intentar esa mediación.

Lo que pasó después de eso es que el resultado no fue el esperado, es decir, que fracasó nuevamente, este exactamente igual que el interno, que el proceso de facilitación interna del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Eso se constató en el informe que hizo la empresa mediadora diciendo que ya no podía ir más allá, que creo recordar que hizo el informe el 27 de octubre constatando el fracaso. A partir de ahí, se inició un proceso de reflexión dentro del servicio para decidir qué pasos se irían a dar en lo sucesivo, entendiendo que lo que procedían eran medidas organizativas.

Una vez más insisto en que, desde el punto de vista del Servicio Navarro de Salud con la información que había hasta ese momento, no existían indicios suficientes de delito para llevar ningún tema a la Fiscalía. Cosa que no impidió que, evidentemente, el denunciante mandase sus propuestas al Defensor del Pueblo y a otras instancias. El Defensor del Pueblo, recogió lo que le parecía suficientemente fundado, pero lo que no sabemos es qué envió allí. Lo que sí sabemos es lo que aportó en Osasunbidea, insisto en que solo aportó una grabación de dos minutos de esa acción simbólica, no sabemos lo que le aportó al Defensor del Pueblo. Por lo tanto, es posible que el Defensor del Pueblo tuviese suficientes elementos de juicio para llevarlo a la Fiscalía — que me parece formidable—, nosotros estamos a la espera, evidentemente, de las decisiones judiciales y colaborando en todo lo que se nos pide, como insistí la vez anterior.

Por lo tanto, entendemos que, desde nuestro punto de vista, no ha habido, insisto, ningún intento de ocultar ningún delito ni mucho menos de eliminar ninguna prueba. Por lo tanto, para nosotros el tema no cambia en absoluto. Creemos que con las lógicas discrepancias que se pueden tener, para nosotros el conflicto es fundamentalmente laboral y ha tenido una resolución laboral razonablemente buena, a unos ritmos que son razonables. Serán discutibles, pero son razonables. Desde luego, entendemos que nunca hemos tenido indicios suficientes para llevar ningún tema con fundamento a la Fiscalía. Nosotros, como comprenderá, no vamos a estar acudiendo a la Fiscalía con cualquier indicio que nos llegue a nuestro poder. Aquí no ha habido ningún indicio suficientemente fundado y eso es lo que defendemos, hasta donde nosotros hemos tenido conocimiento, eso lo afirmó. Eso es todo en principio por mi parte.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias. Comenzamos con la intervención de los diferentes grupos. En primer lugar, tiene la palabra el grupo proponente. Por lo tanto, el señor Sánchez de Muniáin toma la palabra por diez minutos. Cuando quiera.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Bien, muchas gracias. La verdad es que es decepcionante por lo siguiente: si se me permite la palabra, no hay nada más sospechoso que cambiar continuamente de versión, que es lo que acabamos de escuchar una vez más.

Lo que era un conflicto laboral donde apenas había indicios porque no colaboraba el denunciante, porque no aportaba, al poco tiempo resulta que eran ustedes quienes ni tan siquiera, como afirmaron aquí, le requirieron que aportase indicios. Ahora, hemos sabido que, disponiendo de los mismos indicios de que dispone el Defensor del Pueblo, el Fiscal y el Juez Instructor, ustedes... Me he referido a esa fecha porque un correo del Jefe de Excepción, con conocimiento del Gerente, le advierte al denunciante, en esa fecha del 17 de septiembre de 2020, que destruya esos indicios. Es decir, han pasado ustedes de decir que no podían investigar los hechos porque no disponían de las pruebas por no aportarlas el denunciante, a reconocer que le han requerido al denunciante destruir esos indicios el 17 de septiembre, (MURMULLOS), correo del Director del área con conocimiento del Gerente del Complejo Hospitalario. Eso es cambiar de versión.

Ahora, resulta que no hay indicios suficientes. Sigue sin haber indicios suficientes para ustedes. Sí los hay para el Defensor del Pueblo, sí los hay para el Fiscal, sí los hay para el Juez Instructor, y para ustedes no. Dicen: «es que no podemos conocer, no sabemos lo que tiene el Fiscal, no sabemos lo que tiene el Juez, no sabemos lo que se ha aportado», pero es que ustedes han rehusado personarse en la causa, ni siquiera como interesados. Una causa que investiga un posible delito contra la Administración Pública, un posible delito en su departamento, un posible delito que han podido cometer algunos responsables suyos. Me dicen ustedes que no tienen acceso, que lamentablemente no pueden saber qué pruebas se han aportado. Entonces, persónense o persónense en defensa, si quieren, de los posibles denunciados, pero no se crucen de brazos. Porque ustedes dicen: «el Director Gerente ha tomado cartas en este asunto —dijo la Consejera— desde el primer momento», y esto es falso. Sobre todo, encargando una información reservada. Porque la encargó en enero del 2021, un mes después de que ya los juzgados estaban investigando.

Entonces, a nosotros, como parlamentarios, no nos interesa lo que han hecho ustedes a partir del 17 de noviembre, cuando ya otros están investigando ante su omisión, sino lo que nos interesa es lo que han hecho ustedes a partir del momento en que ustedes tuvieron conocimiento de los hechos, a partir de que un responsable del Departamento de Salud les comunica los hechos y pone a disposición las pruebas, o las presuntas pruebas, de que dispone, y ustedes no han hecho nada.

Porque, usted dice: «lo que usted plantea está enmarcado en un proceso de facilitación». No, no, ya solo falta que usted diga dónde enmarcamos nosotros nuestras iniciativas. Nosotros no enmarcamos en ningún proceso de facilitación nada. Nosotros enmarcamos estas demandas de información y de investigación dentro de un posible delito de cohecho informado por el Defensor del Pueblo e investigado por los Juzgados de Pamplona ante su inoperancia, ante su silencio, porque silenciar un posible delito de cohecho, es decir, no actuar en consecuencia y

depurar las presuntas responsabilidades en el momento en que se conocen, aunque sea con una investigación interna en el momento en que son denunciadas, y no proceder a esta investigación; eso no ayuda nada al prestigio de los 13.000 profesionales del Servicio de Salud, sino al contrario.

El silenciar este posible delito a la vez que el profesional denunciante está castigado —sí, laboralmente—, eso no es normalidad. Usted tuvo la osadía de decir, incluso, que se había vuelto a la normalidad en Hemodinámica porque ya se había ido el denunciante. ¿Es normal que los presuntos responsables de un posible delito continúen con su labor sin ningún problema, mientras el denunciante ha tenido que cogerse una excedencia, después de pasar un calvario laboral, por denunciar unos posibles delitos? ¿Eso es la normalidad para usted?

¿Recibió también usted un burofax, en similares términos a los que recibió el Defensor del Pueblo, donde el denunciante le ofrecía la posibilidad de acceder a las pruebas? ¿Le ofrecía en ese burofax el acceso a las pruebas? ¿Qué hizo usted tras la recepción, si es que fue así, de ese burofax?

¿Tenía conocimiento —y por supuesto no nos interesan los nombres— de que subordinados suyos, cargos directivos de Salud, habían tenido acceso a esos indicios, a esas posibles pruebas con anterioridad? ¿Desde cuándo? ¿Quién es el primer directivo que conoció esas grabaciones? Y, ¿cuál fue la decisión inmediata que tomó? Eso es lo que queremos saber si han hecho ustedes. Esa es su función, para defender la honestidad, la veracidad y el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en este caso, del Departamento de Salud. Cuando se conocen unos posibles hechos, ver qué actuaciones se han tomado *a posteriori*. Cuando son unos posibles hechos delictivos, no un conflicto laboral. Por cierto, ¿quién tomó la decisión de enmarcar esto como un conflicto laboral, cuando se estaba describiendo el tipo de cohecho?

¿Quién tomó la decisión de no realizar una información reservada en cuanto tienen ya esa denuncia de ese profesional? ¿Quién tomó la decisión de definir esto como un conflicto laboral y no como un delito de cohecho o un posible delito de cohecho? Cuando alguien le dice que hay unos compañeros —o uno superiores o lo que sea— que están invitando a aceptar un posible pago por implantar determinado instrumental de una determinada marca y, además, con un dinero no rastreable por la Hacienda Foral —lo cual indica que quien ofrece ya sabe que está ofreciendo algo que no está regularmente admitido—. ¿Quién fue el cargo de Salud que enmarcó esto como un conflicto laboral y no como lo que realmente se estaba describiendo aquí? Esas son las preguntas que le estamos haciendo continuamente y que usted se niega a responder. ¿Quiénes y cuándo decidieron eludir una investigación interna, no profundizar en esto como lo que realmente era y no como un conflicto laboral?

Por eso queremos saber quiénes han tenido acceso a las grabaciones que escuchó el Defensor del Pueblo, que escuchó el Fiscal y que ninguno de ellos tuvo la duda del asunto ante el que estaba, que era un posible delito que debía ser investigado inmediatamente. Sólo ustedes han sido los únicos que hoy siguen sin ver ningún indicio. Todo eso se lo desmiente los Tribunales de Justicia, el Defensor del Pueblo, cualquier agente externo al que ha acudido este profesional.

Se nos presume también de transparencia, cuando es todo lo contrario. Cuando simplemente a iniciativas de este grupo parlamentario o por comunicación ante esta Cámara; nunca más, nunca

jamás han informado *motu proprio* sobre este asunto. Si no es por la intervención del Defensor del Pueblo, nos sabríamos nada de estos hechos. Si no es por la intervención e insistencia de este grupo y del Defensor del Pueblo, no habríamos podido conocer que se hayan podido producir estos hechos. Si no es por ello, no sabríamos que la persona que cumple con su deber de denunciarlos está sufriendo un calvario laboral. No sabríamos que ustedes obviaron denunciar desde el primer momento estos hechos.

Por lo tanto, todas estas preguntas siguen quedando en el aire: ¿Quién y cuándo escuchó las grabaciones? ¿Por qué ustedes no iniciaron una investigación interna en el minuto uno? ¿Por qué, a día de hoy, siguen sin personarse y siguen admitiendo que no hay indicios frente a todo lo que están diciendo, con los mismos indicios de los que ustedes disponen, frente a todo lo que están diciendo y asumiendo el Defensor del Pueblo, el Fiscal y el Juez Instructor? Esas son todas las preguntas que usted tiene que resolver, porque si no, si sigue esquivando el darle cara a esto realmente y marcarlas como un conflicto, como una discusión entre profesionales, entonces, creo que en este momento está inhabilitado para defender la honestidad y el buen funcionamiento, que lo es, de la inmensa mayoría de todos los profesionales del Servicio Navarro de Salud. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señor Sánchez de Muniáin. A continuación, tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario del Partido Socialista de Navarra su portavoz, la señora Fanlo, por un espacio máximo también de diez minutos.

SRA. FANLO MATEO: Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señor Gregorio Achutegui por estar dando cuentas y explicación de un tema que para nosotros tiene muchas aristas, muchas vertientes y también, es un problema que viene también...

(NO HAY SONIDO)... meses, dentro de ese proceso de mediación externa, que usted también, como yo, tiene esa información, dentro del pasó 2 o de la acción 2 de este proceso de mediación se encontraba el paso de la escucha de la grabación que se realizó en Gerencia y en que se convocaba a todas las personas implicadas y la Dirección del área. Se emitió dos minutos de grabación, que por lo que nos viene en los informes, eran de difícil comprensión por los asistentes y estaba en el contexto, como ya decimos, de un ejercicio práctico de intentar limar la tensión laboral, ya que un compañero había grabado a otros. En ese contexto. ¿Que luego la grabación sea un posible delito de cohecho? Perfecto, ya está judicializado, pero se hizo en el contexto de un proceso de negociación porque un compañero había grabado a otros compañeros. Eso, como usted puede reconocer, no crea buen ambiente en el trabajo. Luego, el motivo de esas grabaciones es otro, pero que un compañero grabe a otros tampoco no es de gusto ni crea un buen ambiente laboral.

Por otro lado, los participantes de la reunión a la que supuestamente se les había trasladado esa oferta por parte de esa (NO HAY SONIDO) ni cobrado nada, tal y como se recoge en un acta que hay en Gerencia. Ellos han firmado eso. Luego, ya se verá si sí o si no, pero ellos han firmado que no han percibido dinero y en la que se prosiguió con una eliminación simbólica de la misma. Una eliminación simbólica dentro de un proceso de mediación, repito, simbólicamente se pidió que se eliminara esa grabación, pues formaba parte de un taller de mediación.

Mire, señor Sánchez de Muniáin, yo no soy psicóloga, no soy socióloga, y no me dedico a la mediación, pero forma parte de una terapia de un taller de mediación para llevar a cabo una conciliación a nivel de los trabajadores del servicio de Hemodinámica que, como ya digo, es un conflicto laboral de mucho tiempo, de más tiempo del que lleva este gerente y este Gobierno. Habría que echar mucho la vista atrás, no solo en esta gerencia, señor Sánchez de Muniáin, igual habría que echar la vista atrás en otras gerencias. A ver qué habían hecho en otras gerencias, porque este mismo señor tenía muchos anexos B en el Servicio Navarro de Salud. Sí, señorita, (MURMULLOS). Sí, señorita, tenía muchos anexos B desde hace más de diez años. Con lo cual, nosotros estamos en la fase que estamos, pero igual hay que echar la vista atrás, muy atrás, a ver qué gerente había entonces.

Desde luego, desde el departamento no había ninguna intención de ocultar, desde el Servicio Navarro de Salud, la existencia de esas grabaciones, solo por la falta de su entrega física y el contexto de su escucha no se valoraron desde una óptica judicial en ese momento, sino desde una óptica laboral. Aquí nadie ha querido destruir pruebas a nivel judicial ni mucho menos el Servicio Navarro de Salud, cosa que me parece una acusación muy grave, señor Sánchez de Muniáin, que se acuse al Servicio Navarro de Salud de querer destruir pruebas. Me parece una acusación muy grave.

Las grabaciones, efectivamente, son claves en este proceso judicializado. Claro que son claves, pero el Servicio Navarro de Salud las pide de forma reiterada y no se le dan. Se le dan más tarde al Servicio Navarro de Salud que al Defensor del Pueblo y cuando se escuchan, y lo volvemos a decir, se hace en el contexto de una mediación y en el momento en que se logran se incluye una transcripción en la información reservada pendiente remitida al juez. Aunque, de las conversaciones se podía inferir que hay otra oferta, un posible delito de la empresa que alguien traslada a posible delito o falta de esa persona, pero que no es aceptada por los profesionales, ya que ellos mismos firman por escrito que nadie percibió nada.

Desde la Consejería y desde el Servicio Navarro de Salud, se ha utilizado la herramienta más contundente de la cual se dispone, que no es otra que un expediente de información reservada que incluye la figura de un secretario jurídico, de un instructor; y se han implementado dos expedientes disciplinarios, dos, no solo a una persona, a dos, que probablemente es de donde viene ya el conflicto laboral de muchos años de evolución. Se ha actuado tanto desde la óptica de resolver un conflicto laboral que, como ya repito, igual habría que ver qué gerente había, desde hace diez años, recibiendo anexos B en el servicio de Hemodinámica de esa misma persona.

(MURMULLOS). Sí, pero también se han investigado posibles irregularidades y siempre, en todo momento, con el fin de garantizar el servicio y la seguridad del paciente. Esto también lo quiero aclarar. Desde el Partido Socialista, estamos de acuerdo en que este tipo de prácticas, desde luego por la industria farmacéutica, deben estar prohibidas y desterradas del sistema público. Suponen un desprestigio de los profesionales y desde la Sanidad Pública, es vergonzoso. Tenemos que decir que desde Farmaindustria, este tipo de prácticas tendrán un código ético, a las empresas farmacéuticas no les está permitido. Farmaindustria no acepta esto, está prohibido, no está permitido a una empresa hacer esto.

Si hubo o no hubo cohecho, señor Sánchez de Muniáin, ni lo va a decir usted ni lo voy a decir yo ni lo va a decir Navarra Suma ni el Partido Socialista. Eso lo dirá la Justicia, eso es así y, desde luego, todos acataremos esa sentencia, se lo puedo asegurar. Tenemos que decir que es un tema que se ha tratado desde el departamento con total transparencia y colaboración con la Justicia. Muchas gracias. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Fanlo. Continuamos con la portavoz de Geroa Bai. Tiene la palabra la señora Ansa por un espacio máximo también de diez minutos.

SRA. ANSA ASUNCE: Eguerdion. Bienvenidos, señor Achutegui y señor Iribarren. Bienvenidos los dos. Yo voy a ser bastante breve, porque, sinceramente, creo que este es un segundo capítulo de una novela por entregas y, realmente, en esta segunda entrega las dudas o los planteamientos no difieren en gran parte de los que hubo en una primera entrega, en la que dedicamos bastante tiempo a analizar cómo dentro de una situación de un conflicto laboral, se había producido un hecho, presuntamente, que podría alcanzar el delito, que podía ser considerado como un cohecho.

Analizamos en aquel momento el cronograma, las incidencias y las medidas que se habían tomado e hicimos una valoración. Desde mi grupo, estuvimos viendo que, al menos nosotros, pensábamos que habían habido errores de gestión y que realmente, ahora, que en este momento estaban ya, de alguna forma, canalizadas vía judicial y canalizadas con un informe interno, había que esperar a que ambas situaciones se resolviesen de alguna forma.

Hoy he estado escuchando con interés tanto lo que nos ha contado el señor Sánchez de Muniáin como lo que nos ha contado el señor Achutegui. He estado, con interés, intentando ver si había algún elemento que cambiase de forma sustancial el relato de la primera sesión y más allá de este incidente con el tema de las cintas, de la destrucción de las cintas, que el señor gerente lo ha enmarcado dentro de un proceso de facilitación y de un proceso con una empresa externa, a mí, personalmente, no me gustan estos tipos de situaciones. No me gustan, primero porque entiendo que un profesional de la mediación no puede hacer un planteamiento de este tipo en una situación de un conflicto de años. O sea, eso como error de principiante lo puedo entender, pero, más allá de hecho, es evidente que las cintas no se destruyeron, que el proceso sigue y que está judicializado.

Entonces, no tenemos mucho más que decir que esperar a que tanto el nivel judicial, como el nivel información reservada concluyan y se nos pueda facilitar. Entonces, globalmente podremos hacer una valoración, no solamente técnica, sino también política del asunto, pero en este momento, esta segunda entrega de la novela aporta más bien poco. Entiendo al señor Sánchez de Muniáin, yo sé que usted es muy vehemente en la presentación de las cosas, pero es más vehemencia que otra cosa lo que ha contado en este momento y en esta situación. Yo, personalmente, preferiría esperar a tener todo el procedimiento acabado, todos los datos sobre la mesa, y globalmente entonces podremos dar una interpretación a las cosas que han pasado y podremos valorar. No tengo nada más que aportar, porque prácticamente repetiría todo el análisis que hice en la primera sesión y no me parece que esto se deba hacer. Por mi parte, nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias. Para finalizar la intervención de los diferentes grupos, tiene la palabra por parte de EH Bildu su portavoz, la señora Ruiz, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. RUIZ JASO: Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas y bienvenido, señor Achutegui. Se ha dicho ya, estamos en una comparecencia más sobre un tema que ya hemos tratado en anteriores ocasiones. En primer lugar, con el Defensor del Pueblo, y en segundo lugar, con el Departamento de Salud, en aquel momento con la Consejera de Salud.

Sinceramente, acabé mi intervención la anterior vez diciendo que no nos había satisfecho en absoluto la explicación que se ha dado por parte del departamento y hoy voy a volver a reiterar la misma opinión. Creo que se siguen escudando en un conflicto laboral para no abordar una cuestión que puede tener un trasfondo. No lo negamos, pero también vuelvo a decir que nosotras no tenemos ningún tipo de información, ni tenemos la obligación de tenerla, ni el derecho a comparecer, aquí hay grupos que tienen más información.

Tampoco me parece elegante —y se lo tengo que decir a la señora Fanlo— poner encima de la mesa cuestiones que igual usted ha tenido acceso, su grupo ha tenido acceso, pero que en cualquier caso corresponde o debería corresponder al Departamento de Salud. Yo no voy a entrar en esas cuestiones. Creo que tenemos que tener un principio de cautela, en primer lugar, porque el asunto está judicializado; en segundo lugar, porque la presunción de inocencia para todo el mundo tiene que prevalecer; y en tercer lugar, porque puede haber otra serie de cuestiones internas que afectan a cuestiones personales y laborales, en las que aquí todo el mundo deberíamos partir de las mismas premisas y del mismo nivel de información.

Yo entiendo que se pretenda justificar determinadas actuaciones u omisiones sobre la base de un conflicto laboral, pero el Departamento de Salud creo que se está equivocando. Aquí hay dos cuestiones —y es que voy a volver a decir lo mismo— que haya un conflicto laboral, que haya determinados procedimientos que vengan de atrás es una cuestión, pero aquí lo que está a debate es si el Departamento de Salud ante la denuncia de unos hechos muy graves que pueden ser constitutivos de delito ha actuado como debiera, ha actuado con la debida diligencia.

Hoy se habla de una instancia a destruir grabaciones. Ya lo dije en la comparecencia anterior, el Defensor del Pueblo en su intervención dijo textualmente que la mediación que empezó en junio de 2020 cesó al escucharse el contenido de la grabación, unos minutos de la grabación. Eso lo dijo el Defensor del Pueblo. A no ser que el propio Gerente nos diga otra cosa, esa es la información de la que disponíamos, pero, la cuestión es que unos minutos de esa grabación se escucharon por parte de responsables del Departamento de Salud y por tanto, debería decir que aquello estaba enmarcado en un proceso de facilitación y mediación.

Es que, ¿qué se escuchó exactamente en esas grabaciones? ¿Se grabaron esas sesiones de mediación?, —es para tener datos— ¿se grabaron o no se grabaron? Aquí, claro, hay un intento de hacer ver que lo que se escuchó por parte de determinados responsables no fue lo mismo de lo que escucho el Defensor del Pueblo o, en su caso, tiene la Fiscalía. Yo no tengo datos para decir si eso es así o no es así. El Defensor del Pueblo dijo que eran unas grabaciones de bastante mala calidad, pero también dijo que se atestiguaba por parte de diferentes personas que se escuchaba en las grabaciones que sí había una constancia de los hechos. Por tanto, y si se han

considerado indicios de delito por parte de la Fiscalía también, entendemos que hasta cierto punto serán unas grabaciones válidas. Por tanto, sí que nos gustaría saber qué se escuchó realmente, porque ustedes se empeñan en decir que era una cosa diferente o no era todo lo que se aportó a la Defensoría del Pueblo.

Sinceramente, hoy volvemos a salir decepcionadas, porque creo que no se ha aportado ningún tipo de información. Evidentemente, los tribunales dictaminarán, pero en todo caso, creo que no se ha actuado —por mucho que la portavoz del Partido Socialista así lo exprese— ni con la debida diligencia ni con la debida transparencia. Aquí estamos hablando de un periodo de tiempo muy largo, estamos hablando de unos hechos que se producen en abril de 2019, que se denuncian verbalmente en junio de 2019, y de un procedimiento de información reservada que se incoa en enero de este año. Año y medio más tarde.

Por tanto, en alguna otra sesión sí que hemos discutido si era el propio Departamento de Salud quien debería haber llevado esta cuestión a Fiscalía. No lo sé, yo ahí no voy a entrar, pero sí que tenía en su mano poder abrir un proceso de investigación reservada mucho antes, no al año y medio de producirse los hechos. Ustedes le dan mucho bombo y platillo al proceso de facilitación y mediación. Hoy decía que se constataba el fracaso, pero están situando constantemente la cuestión en un conflicto laboral y aquí hay dos cuestiones. Hay dos cuestiones que pueden estar interrelacionadas, pero hay dos cuestiones.

Por tanto, me parece absolutamente decepcionante, me parece un error político de primer orden que ustedes se sigan escudando en un conflicto laboral para no asumir las responsabilidades que deberían asumir. Yo entiendo que por parte de los responsables de Salud se ha actuado tarde y no sé si mal, pero desde luego muy tarde. Me da la impresión de que con esta cuestión de las grabaciones si se instó a destruir las grabaciones, que podían ser una fuente para tener información con relación a la denuncia de unos hechos muy graves, creo que eso también constataría la irresponsabilidad con la que se ha actuado. Por mi parte no tengo más elementos de valor para emitir otro tipo de opinión.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Ruiz. Como he dicho, ante la ausencia de los parlamentarios de Podemos Ahal Dugu y de Izquierda-Ezkerra, y antes de dar la palabra al señor Achutegui para su turno de réplica, suspendemos la sesión cinco minutos para que pueda ordenar un poco su respuesta. Así que suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 13 horas).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 5 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Reanudamos la sesión dándole la palabra al señor Achutegui para su turno de réplica, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA (Sr. Achutegui Basagoiti): Gracias, señora Presidenta. Entonces, voy a intentar responder a algunas de las cuestiones que se han planteado ahora aquí. En primer lugar, quiero contrarrestar lo que se ha dicho, en el sentido de que no se le había reiterado. Yo creo que sí se le había reiterado al denunciante que aportase las pruebas, en varias ocasiones. Otra cosa es que no se haya hecho por escrito, pero lo que está escrito no es lo único que existe en el mundo. En el mundo existen

muchas más cosas: reuniones... Entonces, esta persona ha acudido en más de una ocasión por un conflicto laboral y ahí ha debido mencionar, efectivamente, que tenía algunas grabaciones. Se le ha dicho que las aportase y no las ha aportado. Por lo tanto, nosotros no sabemos, insisto, lo que hayan podido aportar al Defensor del Pueblo. Lo que sí es seguro es que a nosotros no nos lo ha aportado.

Volvemos al tema de la mediación y de esa reunión. Esa se hizo, insisto, exclusivamente a propuesta de la empresa mediadora y con los planteamientos que ella hizo de un acto simbólico de romper un poco el conflicto que había entre varias personas del servicio. Sí, esto es así. Y entonces, en ese contexto, es en el que convocante de la reunión, que debe ser el responsable del área por encargo de la empresa mediadora, que convocó a las personas lógicamente implicadas y que, vuelvo a insistir, no acudió más que el denunciante y los responsables, no acudieron a los demás. Esto es una señal de que el proceso de mediación no iba bien. Esto se realizó el 7 de octubre, como he dicho antes, y creo entender que el correo al que usted se refiere, se refiere a la convocatoria de esa reunión, en la que, he vuelto a reiterar, como lo planteaba la empresa y como viene en su informe muy bien detallado, el que se ha pasado a todos, era una mera destrucción simbólica de destrucción de problemas que hubiese entre los responsables. No se ha destruido ninguna grabación. Insisto, no se ha destruido ninguna prueba. Por lo tanto, todas las que necesite la justicia estarán a su disposición.

Nosotros volvemos a lo que, se puede estar de acuerdo o no, por supuesto, pero entendemos que el enfoque de la cuestión —y me pregunta usted que por qué directivo— no se da por un directivo, sino por toda la organización. Es que esto no lo decide solo un directivo. Está usted empeñado en que un directivo decide una cosa, pero no. Gente reunida, cada una en el área de su responsabilidad, entendieron que esto estaba enmarcado y que no había ninguna prueba suficiente para llevar esto a ningún fiscal. Por lo tanto, ese es, digamos, el criterio que se ha sostenido, y seguimos sosteniendo, que estaban razonablemente fundado en todos los antecedentes que existían y que se habían intentado resolver. Insisto, primero internamente y después con una ayuda externa. Cuando se vio que ya no había ninguna solución, tras un proceso de meditación sobre qué se podía hacer, entonces, organizativamente y habiendo tenido conocimiento en ese momento, efectivamente, de que el tema había pasado a la Fiscalía, se adoptó la decisión de hacer el informe del expediente de información reservada, que dio las conclusiones que dio y sobre el que se adoptaron medidas exclusivamente organizativas.

Como muy bien ha señalado alguna de las intervinientes, no se adoptaron las medidas organizativas solo contra una persona, sino contra dos, afectaron a dos personas. Por lo tanto, se ha entendido, desde el punto de vista del conflicto, que sí que había más de un responsable que tendría que haber hecho otras cosas. Por lo tanto, se han adoptado medidas en ese sentido, no para perjudicar a nadie, insisto. De hecho, cuando se ha hablado de que el servicio ahora funciona razonablemente bien, eso no es para echarle la culpa a nadie en concreto, simplemente para significar que las medidas organizativas están funcionando. No se ha pretendido perjudicar a nadie en ningún momento, sino primar el servicio por encima de todo y mejorar, lógicamente, las relaciones entre los miembros del servicio porque si no, en un servicio en el que hay una interacción tan estrecha y, además, con márgenes de decisión tan concretos y tan intensos en el tiempo, sería un grave riesgo para los pacientes no tener un equipo plenamente cohesionado o lo mejor cohesionado posible.

Nosotros no queremos dar datos que perjudiquen a nadie, que estén a nuestro alcance, insisto. No conocemos lo que oyeron en esa grabación. No lo conocemos. Naturalmente, sólo lo conocen los que intervinieron allá. Se nos dice que son dos minutos de una grabación que se oye mal. ¿Son esas las grabaciones? No lo sabemos, sinceramente; como tampoco sabemos las que se han aportado al Defensor del Pueblo. Luego, lo que sí conoce, el que ha instruido las instrucciones previas es lo que se ha aportado en esa instrucción previa. Insisto, esa ha sido ya posterior a la judicialización del asunto y, entonces, él conocerá hasta donde haya conocido en ese contexto, otras grabaciones que haya podido aportar, en ese momento, el denunciante.

Por lo tanto, nosotros concluimos que: sí se le ha pedido reiteradamente al denunciante que las aporte y no nos la ha aportado; segundo, no hemos destruido ninguna prueba ni hemos intentado ocultar ningún delito, sino todo lo contrario. Lo que hemos intentado en todo momento es garantizar el servicio y si en algún momento hubiésemos tenido indicios suficientes, en ese momento, sí que habríamos llevado el tema, pero no los hemos tenido antes de que se aportasen. Nosotros por lo menos no los hemos tenido, eso es lo que quiero que quede claro, desde nuestro punto de vista, a los miembros de esta Comisión.

Entendemos que a nosotros no se nos ha aportado. Se nos han dado algunas razones, pero no las quiero decir porque sería ponerle en mala situación a alguno de los intervinientes, y no es cuestión de eso en este momento, algunas que podrían explicar que esto, pero lo cierto es que no. Por lo tanto, solo ha habido esa escucha simbólica en el proceso de mediación que por su propia naturaleza es confidencial. No digo que sea del mismo grado, pero es la misma confidencialidad que tiene un profesional médico con su paciente o que tiene otro en su ámbito, como un abogado en el ámbito de su trabajo. Por lo tanto, el decir que porque unas personas hayan facilitado ahí, el Servicio Navarro de Salud o el Departamento de Salud tienen conocimiento los directivos, no, perdone.

Los temas se enmarcan cada uno en su ámbito y en su límite, no se puede abusar de esos límites. Nosotros no hemos abusado, es más, hemos ofrecido toda la información transparente de la que disponíamos, hasta donde disponemos. Como comprenderán, este es un asunto largo, que lleva mucho tiempo. Hemos aportado todo lo que teníamos y, por lo tanto, creemos que no hay nada que nosotros pretendamos ocultar. Sí que creemos que es muy razonable tener un poco de prudencia en este momento, pues están las cosas judicializadas, por no empezar a señalar a personas ni a nada. Creo que no es cuestión de eso en este momento, sino de valoración.

Con los datos a nuestro alcance, —por lo que se me ha afirmado y que puede ser atestiguado por las personas que han acudido a esas reuniones— en reuniones se le ha pedido reiteradamente a esa persona y no lo aportó. Por lo tanto, puede tener sus razones, todo el mundo tiene sus razones y supongo que él también las tenía, todas son comprensibles y aceptables, pero lo que no podemos aceptar es que hayamos actuado con negligencia. Es decir, creo que hemos actuado discutiblemente, pero con prudencia y con racionalidad. En un orden lógico de desarrollo a lo largo del tiempo de los hechos. Esto es todo lo que quería manifestar con respecto a las objeciones que se han planteado aquí. Eso es todo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Finalizado el turno de réplica, me gustaría agradecer de nuevo al señor Achutegui su presencia hoy en esta Comisión y también al señor Iribarren. He de

decirle que ha sido un placer tenerle en esta Comisión. Sin más asuntos que tratar y deseándoles un buen fin de semana, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 14 minutos).